



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA  
Creado con Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946  
RUC N° 20205446789



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°214 -2021-MDS-A

Sapillica, 14 de julio de 2021



VISTO:

El Organigrama aprobado con el Reglamento de Organización y Funciones- (ROF) mediante Ordenanza Municipal N° 008-2020-MDS/CM, de fecha 21 de octubre de 2020;

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, norma que establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2020-MDS/CM de fecha 21 de octubre del 2020, se aprobó el reglamento de Organización y Funciones- (ROF), determinándose las funciones de la Secretaria General, la Gerencia Municipal, Subgerencias y Jefaturas de las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sapillica, determinándose asimismo los cargos directivos y de confianza, que contempla el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29489;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final, contenida en el Decreto de Urgencia N° 034-2021, de fecha 31 de marzo de 2021, autoriza a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2° del Decreto Legislativo 1057-CAS, contratar de manera excepcional a servidores civiles bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios, con vigencia al 31 de diciembre de 2021, asimismo el plazo de estos contratos o sus respectivas prórrogas, duran como máximo hasta la conclusión de la vigencia de la presente disposición.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2021-MDS-A, de fecha 05 de enero del 2021, se designó Lic. Modesto Ruiz Pasapeña, en el Cargo de Subgerente de Desarrollo Social y Comunal de la Municipalidad distrital de Sapillica;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 189-2021-MDS-A, de fecha 31 de mayo del 2021, se designó a la Lic. Nancy Rosanna Jara Carhuapoma, en el cargo Directivo de Subgerente de Desarrollo Social y Comunal de la Municipalidad distrital de Sapillica, dejando sin efecto la designación del Lic. Modesto Ruiz Pasapeña, dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 013-2021-MDS-A, de fecha 05/01/21.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA  
Creado con Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946  
RUC N° 20205446789



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N°214 -2021-MDS-A**

Sapillica, 14 de julio de 2021

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la designación de la Lic. Nancy Rosanna Jara Carhuapoma, en el cargo Directivo de Subgerente de Desarrollo Social y Comunal de la Municipalidad distrital de Sapillica, dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 189-2021-MDS "A", de fecha 31 de mayo del 2021, dándole las gracias a la referida funcionaria por los servicios prestados.

**ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** la designación del Bach. José Carlos Chávez Sandoval, en el cargo Directivo de Jefe de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad distrital Sapillica, dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 098-2021-MDS "A", de fecha 01 de enero del 2021, dando las gracias al referido profesional por los servicios prestados.

**ARTICULO TERCERO: DESIGNAR**, a partir del 14 de julio de 2021 al Bach. José Carlos Chávez Sandoval, en el cargo directivo de Subgerente de Desarrollo Social y Comunal de la Municipalidad distrital de Sapillica; quien percibirá una remuneración mensual de S/ 3, 000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles), bajo los alcances del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley específica de la materia.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución conforme el artículo 18° de la Ley 27444. Así como también encargar al área de Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

ROSARIO SALVADOR FLORES  
ALCALDE

